



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2022-00440

Reconózcase a la profesional en derecho **Dra. Sandra Milena Salas Niño** como apoderada sustituta de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Comoquiera que no fue positiva las certificaciones de notificaciones realizadas al extremo demandado a la dirección física Calle 97 No. 11-31 de esta ciudad como observación "no reside cambio de domicilio", y teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 293 del C. G. P., se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de **Giovanny Ríos Rojas** en los términos y para los fines establecidos en dicha norma.

En consecuencia, **por Secretaría** dese cumplimiento a lo reglado en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es procédase a incluir el nombre de los sujetos emplazados, en el Registro Nacional de Emplazados.

Seguidamente, SE **REQUIERE** a la parte actora, para que, dentro del término de 30 días, le de impulso procesal, al presente asunto, esto es integrando el contradictorio, nótese que **NO** se acredita trámite alguno en poner en conocimiento el presente asunto a la demandada **Ana Leido Rojas**, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito. Lo anterior de conformidad con lo reglado en el art. 317 del C.G. de P.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>104</u></p> <p>Fijado hoy <u>16 de noviembre de 2022</u> a la hora de las 8: 00 AM</p> <p> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaría</p>
